

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 076-2023
20 de abril de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto. **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/004-2023 del 20 de enero de 2023, en contra del buque **EL FENIX II**, propiedad del señor **JOB ONNIEL SAGEL RODRIGUEZ**, 9-731-1462, realizar faena de pesca sin zarpe y presunta actividad de pesca al norte del paralelo 7°40N en el Golfo de Chiriquí, en controversia en lo estipulado en la Resolución ADM/ARAP No. 016 del 24 de marzo de 2021, artículo primero y segundo, acuerdo No. 01 ZEPM-2018 de 26 de enero de 2018 modificado por acuerdo No. 02 ZEPM,-2018 de 14 de marzo de 2018, artículo 5 y presuntamente incurrir en las infracciones graves descritas en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, en el artículo 145, numerales 3, 5 y 8, se dictó Resolución de Admisión y Negación de Pruebas DGIVC/RP/ME/003-2023 del 19 de abril de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutoria es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS
DGIVC/RP/ME-003-2023
19 de abril de 2023

VISTOS-----

PRIMERO: ADMITIR, la siguiente prueba solicitada por el apoderado:

1. Verificar que el Buque **EL FENIX II**, propiedad del señor **JOB ONNIEL SAGEL RODRIGUEZ**, con cédula No. 9-731-1462, no haya sido objeto de una investigación o sanción ante el Departamento de Fiscalización e Infracción.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LICDO. FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los Abogados del bue **EL FENIX II**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veinte (20) de abril del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veintiséis (26) de febrero del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

